



Resolución Jefatural N° 117 -2020-MINAGRI-PSI-UADM

Lima, 28 DIC. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N°10-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG-PAT de fecha 21 de diciembre de 2020 de la Responsable de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, los actos de administración de los bienes muebles por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado a favor de entidades públicas o privadas, mediante la afectación en uso, cesión en uso o arrendamiento:

Que, de igual manera, el artículo 130 del Reglamento indicado, señala que por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo no mayor de dos (02) la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que de acuerdo con lo señalado en el literal K.1 del artículo 10 del citado Reglamento, forman parte de las funciones, atribuciones, y obligaciones de las entidades del Estado, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes patrimoniales;

Que, el artículo 124° del Reglamento acotado, indica que la unidad orgánica responsable de control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, respecto a los Actos de Administración, establece que en el numeral 6.4.1.1, que la afectación en uso, es el procedimiento que permite a una entidad entregar, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público, por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo similar;



Que, de otro lado corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo el numeral 17.01 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no se lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a las que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Orden de Salida N° 2020-066-PSI, con fecha 11 de agosto de 2020, se autoriza el desplazamiento de dos (02) Servidores (incluye 02 monitores y 02 teclados), de propiedad del Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI, los cuales fueron entregados en el despacho del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura del Ministerio de Agricultura y Riego, asimismo se suscribió el Acta de asignación N° 2020-043-PSI, en representación del Despacho del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria suscribe el señor Tomás Alfaro Abanto, por parte del PSI suscribieron el señor Francisco Edgar Gómez Román, como Coordinador de Logística (e) y la señora Florencia Delucchi como responsable de Control Patrimonial, los que se detallan;



CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
74089200 - 0037	SERVIDOR	HP	T5820	8F841Q2
	MONITOR	HP		CN08Y3DJ
	TECLADO	HP		CN0N6R8G



CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
74089200 - 0039	SERVIDOR	DELL	T5820	9PTNMR2
	MONITOR	DELL		CN08Y3DJ
	TECLADO	DELL		CN0FJV2

Que, mediante Oficio N°1083-2020-MINAGRI-SG/OGA, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Directora General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la Afectación de Uso, de dos (02) servidores (incluido monitor y teclado), de propiedad del Programa Subsectorial de Irrigaciones, los mismo que serán de utilidad para el desarrollo de las actividades del “Plan Integral del Desarrollo de Reconstrucción con Cambios”

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo, mediante el cual se aprueba la Afectación en Uso, con eficacia anticipada al 13 de mayo del presente año;

Con el visado del Especialista de Logística y de Control Patrimonial del Programa de Subsectorial de Irrigaciones,

De conformidad a lo dispuesto en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN;



SE RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar con eficacia anticipada al 11 de agosto de 2020, el Acto Administrativo de Afectación en Uso de dos (02) servidores y sus componentes (monitores y teclados), con un valor en libros de S/ 19,333.27 (diecinueve mil trescientos treinta y tres con 27/100 Soles) cada uno, a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MINADRI, cuyas características técnicas se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Dirección de abastecimiento General del Ministerio de Economía, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la oficina de Informática y Sistema, a Control Patrimonial y a Contabilidad para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

Abog. Walter Howard Nuñez Carí
Jefe de la Unidad de Administración

